



QUILLOTA, 11 DIC. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 0007676 / VISTOS:

- 1) Carta de doña **YANETT FERNANDEZ MARIN**, de 28 de Noviembre de 2014, donde presenta su renuncia voluntaria al Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios con la Municipalidad de Quillota;
- 2) V°B° de Sr. Alcalde, estampada al pie de página del documento mencionado anteriormente;
- 3) D.A. N°1665, de 25 de Febrero de 2014 y Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de doña **YANETT FERNANDEZ MARIN**;
- 4) La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

**PRIMERO:** ACÉPTASE, la renuncia voluntaria de doña **YANETT LETICIA FERNANDEZ MARIN**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] a contar del 1° de Diciembre de 2014, en jornada de 22 horas semanales, quien se desempeñaba como Asesora Familiar del programa de Acompañamiento Psicosocial Ingreso Etico familiar por 22 Horas semanales, en la Unidad de **INGRESO ETICO FAMILIAR, DIDECO**, según Contrato a honorarios celebrado con la Municipalidad de Quillota, y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1665 de 25 de Febrero de 2014.

**SEGUNDO:** ADOPTE la Dirección de Administración y de Finanzas y Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. **LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control 3. Finanzas Dideco 4. Dideco 5. Archivo de Personal LMG/DMB/CMT/ilt.-